

- 1.- **APRUEBA** Acta del Comité de Admisibilidad del Concurso Público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", Año 2020.
- 2.- **CONVOQUESE** a segundo llamado para el concurso público que se indica.
- 3.- **PUBLIQUESE** la convocatoria para el segundo llamado a concurso.

Cañete, **10 SEP 2020**

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1,20,28,32,42 y 44 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado; Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios; Decreto Supremo N°49 del 01 de abril de 2017, el Decreto Supremo N°396 del 17 de Mayo 1994 que aprueba Reglamento para la operación del Fondo de Desarrollo Indígena; del Ministerio de Desarrollo Social; La Resolución Exenta N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el Decreto Supero N° 854/2004 del Ministerio de Hacienda que determina las clasificaciones presupuestarias; lo establecido en la Ley N° 21.125 de fecha 28 de Diciembre de 2018 que aprueba Presupuesto para el Sector Público año 2020. La Resolución Exenta N° 64 del 01 de Marzo de 1996 que delega funciones, la Resolución Afecta N°011 de fecha 08 de Marzo del 2020 que nombra a la Directora Regional de CONADI Cañete por Alta Dirección Pública. El Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud que decreta alerta sanitaria por el periodo que señala y otorga facultades extraordinarias por emergencia de Salud Pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019- NCOV) y sus modificaciones; que el Presidente de la República declaró el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública en todo el territorio nacional por un plazo de 90 días a través del Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 107 del 2020 de la Secretaría de Estado; se declararon como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas del País por una plazo de 12 meses, la Resolución Exenta N° 323, de 2020 del Director Nacional de CONADI que aprueba instructivo sobre modalidad flexible de la organización del trabajo y otras medidas que indica atendiendo el brote de Coronavirus (COVID-19); en el Decreto N° 15 de fecha 26 de junio de 2020 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 de marzo de 2020; en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón y en las demás normas aplicables.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
2. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 23 letra c), establece como objetivo: “Financiar planes para la recuperación de la calidad de las tierras indígenas degradadas o diversificar su uso y producción”.
3. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39 instituye en su letra f) “Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo Indígena de acuerdo a esta ley”.
4. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo, y que establece en su Artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprueba el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa “Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI.
6. Que, la Resolución Exenta N° 254 de fecha 10 de marzo del 2020 que aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2020.
7. Que, la Resolución Exenta N° 411 de fecha 08 de Abril del 2020, aprueba modificación de distribución presupuestaria por Unidades Operativas año 2020.
8. Que, la Resolución Exenta N°415 de fecha 09 de Abril del 2020, autoriza y dispone lo que indica, sobre facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV) y sus modificaciones.
9. La Resolución Exenta N°496 de fecha 04 de mayo de 2020 , que actualiza nómina de sujetos pasivos establecidos en el marco de la Ley N°20.730 en la CONADI.
10. Que, la ficha de productos código SIIC N°1036720 correspondiente al proyecto "**Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales**", Año 2020, por un monto de **ciento cincuenta y tres millones de pesos (\$153.000.000)**, se encuentra visada sin observaciones por el Jefe del Fondo de Desarrollo Indígena.

11. Que, el Acta del Comité de Admisibilidad de fecha 9 de septiembre 2020, ha declarado inadmisibles los proyectos presentados al concurso señalado anteriormente.

ACTA ADMISIBILIDAD Y EVALUACION

CONCURSO PÚBLICO: "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20^a y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", Año 2020

En Cañete con fecha 09 de septiembre 2020, se concluye el proceso de revisión de la admisibilidad de proyectos presentados al Concurso público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20^a y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", Año 2020, realizado por profesionales de la Unidad de Desarrollo Indígena de la Dirección Regional de Conadi Región del Biobío, integrado por:

- **Alejandra Cornejo Arancibia**, Encargada de la Unidad de Desarrollo y contraparte Concurso
- **Susana Molina Díaz**, Profesional de Apoyo, Encargada Turismo de la Unidad de Desarrollo
- **Germán Candia Huenchullan**, Profesional de Apoyo, Encargado Equipamiento Básico para predios adquiridos, de la Unidad de Desarrollo
- **Paulina Orellana Contreras**, Encargada Unidad Tierras y Aguas
- **Pamela Quintriqueo Escalona**, Encargada DAF Dirección Regional
- **Nemesio Ceballos**, delegado por la Directora Regional de CONADI
- **Cristian Hurtado Cáceres**, Encargado Unidad Jurídica, Ministro de fe

Dicho comité, señalado en el punto N° 7 **Admisibilidad, Evaluación, Selección y Criterios de Evaluación** de las Bases Técnicas de este concurso, señala: "El o los integrantes del comité de cada etapa que involucra este concurso, tendrán el deber y la facultad de inhabilitarse respecto de las postulaciones a que se viere afectado el principio de probidad administrativa, según lo establece la Ley 18.575, en su artículo 62 y demás normas pertinentes".

1) NUMERO DE POSTULACIONES RECIBIDAS:

La profesional encargada del concurso, informa que dentro del plazo reglamentario fueron recibidas a través de la Oficina de partes de CONADI Cañete, un total de **02** postulaciones, de la Región del Biobío.

2) ADMISIBILIDAD:

Tras el cierre del plazo de recepción de proyectos se procedió a verificar la admisibilidad de los mismos, mediante la constatación de los requisitos señalados en las bases del concurso.

De este examen, resulto un total de **0** proyectos admisibles, dejando constancia que fueron declarados **2** proyectos inadmisibles.

PROYECTOS PRESENTADOS E INADMISIBLES

Los proyectos que fueron objeto de evaluación de admisibilidad ex ante y que fueron declarados inadmisibles por las observaciones descritas son los siguientes:

Nombre Proyecto	Comunidad	RUT	Representante Legal	Comuna	Admisibilidad	Observaciones
Construcción e implementación de zona de tinajas para baños de hierbas medicinales	Llak Wapi Lakfen		Patricia Cárdenas Ancan	Arauco	NO	-Presenta una cotización tergiversada por \$1.264.944.- -No presenta acreditación de aportes propios. Punto N°3, N°7.a.14, N°13 Bases Técnicas y Administrativas
Creación de semillero comunitario de papas certificadas	Lorenzo Pilquiman		Santo Reinao Millahual	Tirua	NO	-Monto solicitado a CONADI sobrepasa lo establecido en las Bases. -Formulario de postulación incompleto: Punto N°5 Distribución del predio y Punto N°7 Plano ubicación del proyecto. -No presenta certificado Inscripción Registro Personas Jurídicas. -Anexo N°2 Declaración Jurada Notarial no se encuentra firmada ante notario.

CONADI
Ministerio de
Desarrollo Social

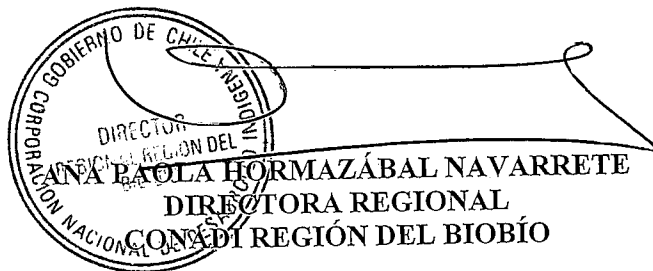
						-No presenta acreditación de aportes propios. Punto N°3, N°7.a.14, N°13 Bases Técnicas y Administrativas
--	--	--	--	--	--	--

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Acta de comité de selección para el concurso público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", año 2020.

2.- **CONVÓQUESE** a segundo llamado para el Concurso Público "Fortalecimiento de los sistemas productivos territoriales para predios adquiridos a través del artículo 20 a) y b) bajo la Ley Indígena N°19.253 o por medio de transferencias de predios fiscales", año 2020, por un monto total de \$153.000.000 (ciento cincuenta y tres millones de pesos)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



AHN/CIC/PQE/ACA/aca